

ACUERDO N° 3949

ANEXO 30: ART. 5 Inc d)

Medidas tomadas para la corrección de desvíos.

Repartición/Organismo: Poder Judicial de Mendoza

Nomenclador: Carácter 01; Jurisdicción 02, UO 02

Ejercicio: 2.022

Trimestre: TERCERO

Información Artículo 27 Ley 7.314 y 5° inc d) Acuerdo 3949 y su modifc. 4.559 –

Desvíos:

Al respecto de la recaudación de los recursos propios de la Unidad Organizativa:

- La mayor recaudación que se expone en el cuadro Anexo 3, es consecuencia de la mayor recaudación tanto en la tasa de justicia como en los Depósitos Judiciales, se estima estabilidad para los siguientes periodos.
- El laboratorio de genética forense, recauda en la medida de sus prestaciones a terceros dentro del Servicio Judicial, con lo cual no puede preverse la tendencia aunque ha incrementado respecto del trimestre anterior.
- Se proyecta la ejecución de licitaciones en proceso, respecto de bienes de capital para los próximos trimestres.

El costo de los Bienes de Capital, desde el Primer Trimestre, también es financiado con la Recaudación del Financiamiento propio 368 -Depósitos Judiciales-, cuyos recursos son afectados al destino específico del Cuerpo Médico Forense, Registro Provincial de Huellas Genéticas, UDAPIF (Unidad de apoyo para la investigación fiscal), Morgues Judiciales e Infraestructura Edilicia y Tecnológica del Ministerio Público Fiscal.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO – MIN. PÚBLICO FISCAL-

Mendoza, NOVIEMBRE 2022